

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando que a folios 6 al 13 del cuaderno segundo del expediente digital, obran respuestas allegadas por parte de distintas entidades financieras destinatarias de la comunicación de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 17 de agosto de 2023.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|--------------------|--|
| AUTO SUST | 295/2023 |
| PROCESO | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA |
| RADICADO | 17-442-40-89-001-2023-00054-00 |
| DEMANDANTES | CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P |
| DEMANDADOS | ARLEY ANTONIO ZAPATA RODAS |

Conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente y **PONGASÉ EN CONOCIMIENTO** de las partes, las comunicaciones obrantes a folios «del 6 al 13 del cuaderno segundo del expediente digital», obran respuestas allegadas por parte de distintas entidades financieras destinatarias de la comunicación de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

| | |
|--|--|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>125</u> del 18 de agosto de 2023</p> | <p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 24 de agosto de 2023 a las 5 p.m.</p> |
|--|--|

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd34dd49e457548dac4915e2a09faca411274e4ea884166ccc6bbad821e0c63b**

Documento generado en 17/08/2023 05:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>